



EJECUTIVA REGIONAL N° 3203 -2018-GRLL/GOB

RESOLUCIÓN

Trujillo, 18 DIC 2018

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 4753576-2018, que contiene el recurso de apelación interpuesto por don RANDOLFO RODRIGUEZ VASQUEZ contra la Resolución Gerencial Regional N°1385-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 14 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de noviembre de 2016, don RANDOLFO RODRIGUEZ VASQUEZ solicita a la Gerencia Regional de Educación La Libertad, el reintegro de bonificación especial adicional del 5% por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión más el pago de intereses legales.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°1385-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 14 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Educación La Libertad resuelve DENEGAR el petitorio de pago de la bonificación especial adicional del 5% por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión más el pago de intereses legales presentado por don RANDOLFO RODRIGUEZ VASQUEZ.

Que, con fecha 30 de enero de 2018, el administrado mostrando su disconformidad interpone Recurso Impugnativo de Apelación contra la acotada Resolución, con los fundamentos fácticos y jurídicos contenidos en el escrito de su propósito;

Que, mediante Oficio N° 3332-2018-GRLL-GGR/GRSE-OAJ, recepcionado el 14 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Educación La Libertad remite el expediente administrativo a esta instancia superior para la absolución correspondiente,

Que, de la revisión del presente expediente se verifica que a folios dieciocho (18) obra la Constancia de Notificación de Resoluciones, por la cual se procedió a notificar la Resolución Gerencial Regional N°1385-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 14 de marzo de 2017, en la que consta que el día 10 de enero de 2017, se notificó al mismo titular;

Que, el numeral 216.2 del Artículo 216° del T.U.O. de la Ley N° 27444, estipula que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, observándose en el presente caso, que mediante la Resolución Gerencial Regional N°1385-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 14 de marzo de 2017, se resuelve DENEGAR el petitorio de pago de la bonificación especial adicional del 5% por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión más el pago de intereses legales de don RANDOLFO RODRIGUEZ VASQUEZ, fue notificado al administrado el día 10 de enero de 2017, interponiéndose el recurso impugnativo de apelación con fecha 30 de enero de 2018, habiendo con ello transcurrido en exceso el plazo de ley para la interposición del mismo, y en aplicación del Artículo 220° del mismo cuerpo normativo, que prescribe una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto, se determina que el recurrente no cumple con los requisitos de forma establecidos para interponer recurso de apelación; habiendo quedado firme el acto administrativo con respecto a la Resolución Gerencial Regional N°1385-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 14 de marzo de 2017;

Que, en consecuencia, estando en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, y teniendo en cuenta los argumentos anteriormente referidos, corresponde desestimar en todos sus extremos el recurso que inspira el presente pronunciamiento, en virtud al numeral 225.1, del Artículo 225° de la Ley precitada.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N°754-2018-GRLL-GGR/GRAJ-VLAS y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





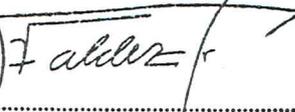
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO, el recurso de apelación interpuesto por don RANDOLFO RODRIGUEZ VASQUEZ contra la Resolución Gerencial Regional N°1385-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 14 de marzo de 2017, sobre la bonificación especial adicional del 5% por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión más el pago de intereses legales, de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación La Libertad y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



REGION "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL